



Bellavista, 14 de junio 2016

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 030-2016-D-FCNM.-** Bellavista, 14 de junio del 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Circular N° 010-2016-OSG (expediente N° 362), recibido en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el día 07.06.2016, por cuyo intermedio la Oficina de Secretaría General de la UNAC, solicita la propuesta de los estudiantes que participaran en el CADE universitario 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 3020, Establece que uno de los fines de la Universidad es formar profesionales de alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, el Artículo 47°, inciso 47.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece apoyar la participación de los estudiantes en la organización y logro de sus objetivos en los centros o círculos de estudios académicos que se regirán por su Estatuto, reglamentos y planes, bajo responsabilidad de la autoridad competente.

Que, el Artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que los estudiantes tienen derecho a recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional;

Que, el Artículo 371° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social Universitaria, debe coordinar las relaciones inter estudiantiles mediante convenios con Embajadas, Asociaciones Culturales, Centros Científicos, Colegios Profesionales, Gobiernos Regionales y Locales, ONGs, instituciones públicas y privadas, y otros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta a la Comisión de Gobierno; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y, el Art. 70°, numeral 70.2 de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1. PROPONER, a las estudiantes de la Escuela Profesional de Matemática JUSTINIANO VERA, Sandra del Pilar, con código N° 1129220062 y SUAREZ DÍAZ, Lesly Camila, con código N° 1429225418 su participación en el CADE UNIVERSITARIO 2016, evento que se llevará a cabo del 29 de junio al 02 de julio 2016, en las instalaciones de la Escuela Naval del Perú en la Punta - Callao
2. Solicitar, a la Dirección de Escuela Profesional de Matemática, justificar las inasistencias que se originen respecto a la participación de las de las estudiantes en este evento
3. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Escuela Profesional de Matemática, Centro de Extensión y Proyección Social de la FCNM, e interesadas para conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.